Naciones Unidas A/68/507

Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Consultas sobre la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General relativo a las consultas sobre la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas (A/68/214). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas escritas recibidas el 24 de septiembre de 2013.

Antecedentes

2. En el párrafo 111 de su resolución 66/246, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, consultara a todas las organizaciones participantes acerca de la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y que la informara al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Debido a las extensas consultas celebradas con todos los miembros de la Junta, el informe no pudo presentarse en ese período de sesiones (véase A/68/214, párr. 3).

Análisis de la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta

3. En el informe del Secretario General se indica que la oficina de la secretaría en Nueva York ayuda a la Junta a elaborar su programa general de trabajo, proporciona apoyo al Comité de Alto Nivel sobre Programas y actúa como enlace con órganos

Se ruega reciclar

intergubernamentales de las Naciones Unidas en asuntos programáticos y administrativos (A/68/214, párr. 9). También se indica que la oficina de la secretaría en Ginebra proporciona apoyo al Comité de Alto Nivel sobre Gestión y a sus redes, además de mantener datos y estadísticas financieros y de recursos humanos para el sistema de las Naciones Unidas (*ibid*., párr.10). Asimismo, en el informe se señala que 19 de las 29 organizaciones miembros de la Junta están en Europa (9 de ellas en Ginebra) (*ibid*., párr. 11).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Junta se había establecido tras el examen realizado en 2000 de su predecesor, el Comité Administrativo de Coordinación, y sus mecanismos subsidiarios. Las secretarías del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones de Personal y de Administración General), el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias), el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, y el Comité de Coordinación de los Sistemas de Información estaban en Ginebra. En esa época, cada órgano permanente tenía su propia secretaría. Después del examen de 2000, el Comité Administrativo de Coordinación se convirtió en la Junta y sus funciones se dividieron con arreglo a una nueva estructura que tenía dos componentes: el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión. El primer comité asumió muchas de las funciones del Comité de Organización del Comité Administrativo de Coordinación. Se estableció una sola secretaría con dos oficinas (en Nueva York y Ginebra) para asegurar la coherencia del apoyo y la acción, y se decidió que se financiaría conjuntamente con el total de recursos asignados a las secretarías anteriores. La lógica detrás de la nueva secretaría con dos oficinas es que reflejaba la práctica habitual y funcionaba bien, proporcionando apoyo a los órganos de gestión de Ginebra y apoyo al mecanismo de coordinación superior y al Comité de Alto Nivel sobre Programas de Nueva York.

5. El Secretario General indica en su informe que las dos oficinas de la secretaría de la Junta colaboran estrechamente a fin de: a) desarrollar y gestionar una red interactiva de información que facilite el diálogo entre las organizaciones miembros de la Junta sobre cómo aumentar la eficacia del sistema; y b) informar a los Estados Miembros y al público en general de las actividades pertinentes para todo el sistema (A/68/214, párr. 12). El Secretario General también indica que las organizaciones miembros de la Junta constataron que la existencia de las dos oficinas permitía la continuidad del horario de trabajo y aseguraba una disponibilidad constante de apoyo para los miembros (véase *ibid*., párr. 13).

6. En el informe del Secretario General se indica que se analizaron el funcionamiento y las modalidades de trabajo de la secretaría de la Junta y además se evaluaron para todas las organizaciones miembros los beneficios y los efectos de la estructura establecida y los efectos operacionales y financieros de fusionar las dos oficinas en Nueva York (A/68/214, párr. 14). Según el Secretario General, el examen confirmó que el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión tenían mandatos y responsabilidades específicos, y llevaban a cabo sus operaciones en diferentes ámbitos funcionales que no se superponían en términos generales, sino que se reforzaban y complementaban. En el informe se señala que el traslado de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión perjudicaría los intercambios interinstitucionales que se producen casi a diario entre la secretaría del Comité y las secretarías de las organizaciones miembros de la Junta, los cuales consisten en reuniones de grupos de trabajo de expertos en Ginebra.

También se señala que el análisis demostraba que no cabría esperar economías de escala para la secretaría de la Junta como resultado de la consolidación, y que el traslado de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión a Nueva York entrañaría gastos directos adicionales para las organizaciones radicadas en Europa en concepto de viajes, comunicaciones y gastos conexos (véase *ibid*., párr. 15).

7. En respuesta a sus preguntas sobre los indicadores de la eficacia utilizados en el análisis, se informó a la Comisión Consultiva de que los indicadores eran la implicación, la representación equilibrada, la organización de reuniones, gestión de proyectos y los contactos con otros órganos. La implicación se describió como la principal ventaja de la Junta. Se dijo que los dos lugares aumentaban la implicación de todo el sistema de las Naciones Unidas en la secretaría de la Junta. Ya que la mayoría de las organizaciones miembros de la Junta estaban en Europa, donde también había una mayor presencia de personal, se indicó que las dos oficinas aseguraban la representación equilibrada de las organizaciones y también del personal. También se informó a la Comisión de que el presupuesto compartido de la secretaría no incluía recursos para gastos logísticos relacionados con las reuniones. En consecuencia, todas las reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión eran auspiciadas por las organizaciones miembros de la Junta, lo que requería frecuentes contactos personales para fomentar la voluntad de las organizaciones miembros de asumir esa función, pero reducía al mínimo los gastos de viaje, al tiempo que mejoraba la capacidad de coordinar y supervisar las reuniones celebradas en Europa. Con respecto a la gestión de proyectos, se indicó que la oficina de la secretaría de la Junta en Ginebra administraba una serie de proyectos interinstitucionales, la mayoría de ellos dirigidos por organizaciones con sede en Europa. La oficina en Ginebra también facilitaba la interacción frecuente con los interlocutores sobre las funciones operacionales, incluida la coordinación con las organizaciones con sede en Nueva York. Con respecto a los contactos con otros órganos, se informó a la Comisión de que Ginebra era la sede de al menos cuatro de las principales organizaciones internacionales (la Alianza GAVI; el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria; la Organización Europea de Investigación Nuclear; y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja), y de que la secretaría de la Junta en Ginebra celebraba consultas periódicas con sus representantes. Además, las reuniones de los grupos de trabajo mixtos de la secretaría de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y la Red de Recursos Humanos se celebraban generalmente en Europa.

8. En el informe del Secretario General se exponen los gastos estimados de fusionar las dos oficinas, que serían:

a) Unos gastos no periódicos de 300.900 dólares de los Estados Unidos (a precios de 2013) derivados del traslado a Nueva York de los funcionarios del Cuadro Orgánico de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y del establecimiento en la Sede de espacio adicional de oficinas para la secretaría. Teniendo en cuenta la parte del presupuesto por programas del proyecto de presupuesto conjuntamente financiado de la secretaría de la Junta, los gastos ascenderían a 82.400 dólares el año del traslado;

b) Unos gastos no periódicos que podrían generarse con la rescisión por acuerdo mutuo de los contratos de funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) de Ginebra;

c) Una reducción anual de los gastos no periódicos debida a los sueldos inferiores de la Sede de Nueva York en comparación con los de Ginebra, que equivaldría a 300.400 dólares (a precios de 2013) y se compensaría en parte por el aumento de las necesidades no relacionadas con puestos en Nueva York, las cuales ascenderían a 49.200 dólares anuales, lo que daría lugar a una reducción anual neta estimada en 251.200 dólares (502.400 dólares para el bienio). Teniendo en cuenta la parte del presupuesto por programas del proyecto de presupuesto conjuntamente financiado de la secretaría de la Junta, los gastos reflejarían una reducción neta estimada en 68.800 dólares anuales, es decir, 137.700 dólares para el bienio (véase A/68/214, párr. 16 y cuadro conexo a continuación).

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra albergaba en el complejo del Palacio de las Naciones Unidas un número de entidades de la Organización que se financiaban total o parcialmente con cargo a recursos extrapresupuestarios y que pagaban un alquiler. Nueve entidades, incluida la secretaría de la Junta, gozaban de exenciones del pago de alquiler. Con respecto al proyecto de presupuesto por programas, los gastos de alquiler previstos en la sección 29F, Administración, Ginebra, incluían una consignación para el alquiler y el mantenimiento de locales de 20.526.200 dólares para el bienio 2014-2015, a fin de sufragar los gastos de personal que se financiaban con cargo al presupuesto ordinario. **La Comisión Consultiva considera que el presupuesto por programas podría beneficiarse de un examen de los actuales acuerdos de alquiler que también evaluara si esos gastos debían presentarse en fascículos individuales, con miras a asegurar una mayor transparencia y precisión del proceso presupuestario**.

10. En su informe, el Secretario General indica que la opinión unánime de los jefes ejecutivos de las organizaciones afiliadas es que el establecimiento de una secretaría única no comportaría ventajas financieras sustanciales para ellas, ni tampoco ventajas administrativas para la secretaría, y podría perjudicar la coordinación de las políticas y prácticas de gestión en el sistema de las Naciones Unidas (A/68/214, párr. 17).

11. **La Comisión Consultiva considera que al analizar la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta deberían haberse examinado con mayor profundidad los costos de la estructura actual frente a los de una secretaría única. La Comisión señala en particular que el análisis se basa en los gastos directos y no tiene en cuenta los gastos indirectos, que deberían haberse tenido en cuenta en el análisis. Además, los gastos estimados que se indican en el párrafo 8 c) se basan en los multiplicadores actuales del ajuste por lugar de destino, que probablemente cambiarán de un año a otro. Por ello, la Comisión considera que esta cuestión debería mantenerse en examen**.

12. **La Comisión Consultiva observa, sin embargo, que la estructura actual de la secretaría de la Junta representa de forma equilibrada las sedes de las organizaciones miembros de la Junta. La Comisión observa también que la estructura refleja los lugares históricos del predecesor de la Junta, el Comité Administrativo de Coordinación, y sus órganos subsidiarios. Por estas razones, la Comisión Consultiva considera que la estructura actual de la secretaría de la Junta es una estructura eficaz y recomienda que de momento se mantenga la entidad con dos ubicaciones**.